

b) Conceder Mención Especial dotada con 150.000 pesetas, al trabajo titulado «¿Dónde están las llaves? Educación en valores. Coeducación». Trabajo presentado bajo en seudónimo de Zahorí, cuya autora es doña Isabel Agüera Espejo-Saavedra, profesora del Colegio Público «Averroes», de Córdoba.

c) Conceder Mención Especial dotada con 150.000 pesetas, al trabajo titulado «Los primeros auxilios como proyecto de integración docente sanitaria». Sus autores son doña María Angustias Cubero Sánchez y don José Antonio Alvarez Calvo, del Instituto de Enseñanza Secundaria «Francisco Ayala» de Granada.

- Apartado C: Investigaciones sobre Materiales de Apoyo Docente:

- Declarar Desierto el Primer Premio y conceder:

a) Mención Especial dotada con 150.000 pesetas al trabajo titulado «El dibujo. Metodología para el aprendizaje del dibujo artístico». Su autor es don Ambrosio Hidalgo Gallego, profesor del Instituto de Enseñanza Secundaria «Cerro del Viento», de Benalmádena (Málaga), con la colaboración de Francisco Mendoza y Félix Gómez.

b) Mención Especial dotada con 150.000 pesetas al trabajo titulado «Guía Didáctica de integración curricular de la prensa y los medios de comunicación en la Educación de Adultos Andaluza». Sus autores son 14 profesores de Educación de Adultos, de centros de la provincia de Jaén, coordinados por don Sebastián Medina González, del centro de Educación de Adultos «García K-Hito», de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

- Apartado D: Cultura Andaluza.

- Conceder un Primer Premio dotado con 600.000 pesetas, al trabajo titulado «Nuestros paisanos romanos. La cultura clásica en la Enseñanza Secundaria Obligatoria». Sus autores son don Alvaro Cabeza Andrés y don Aristides Mínguez Baños, del Instituto de Bachillerato «Pablo Neruda» de Huelva, y don Luis Alcántara González, del Instituto de Enseñanza Secundaria «Juan Ramón Jiménez», de Moguer (Huelva).

Igualmente se acuerda conceder:

a) Mención Especial dotada con 150.000 pesetas, al trabajo titulado «Algunos aspectos de la creatividad popular: Estudio teórico y aplicación didáctica». Su autor es don José Cenizo Jiménez, profesor de la Extensión del Instituto de Enseñanza Secundaria de Cantillana en Burguillos (Sevilla).

b) Mención Especial dotada con 150.000 pesetas, al trabajo titulado «Aproximación a la mitología clásica en la provincia de Cádiz». Sus autores son doña Benedicta Alba Sánchez, doña M.ª Dolores López Archilla, don Andrés Bolufer Vicioso, don Alberto Cabello Piñar, don Joaquín Delgado Márquez, don Leopoldo Moreno Barranco y don Mario Ocaña Torres, profesores del Instituto de Bachillerato «Saladillo», de Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 25 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de enero de 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que la Consejería de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria, o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 29 de enero de 1996». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Guadiel/Grupo Edebé.

- Proyecto editorial Primer Ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

- Proyecto editorial Primer Ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Tecnología.

Editorial S.M.

- Proyecto editorial «Papel», de Primer ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º

Editorial la Ñ.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Tecnología.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Educación Plástica y Visual.

- Proyecto editorial de Filosofía, para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Mcgraw-Hill.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Tecnología.

- Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclos de Educación Secundaria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, para el área de Educación Plástica y Visual.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación secundaria, curso 4.º, para la materia «La vida moral y la reflexión ética», del área de Ciencias Sociales.

- Proyecto editorial de Química, curso 2.º, para el Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

- Proyecto editorial de Electrotecnia. Fundamentos teóricos y prácticos, para el 2.º curso de Bachillerato.

- Proyecto editorial de Física, curso 2.º, para los Bachilleratos de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, y Tecnológico.

- Proyecto editorial de Tecnología Industrial I, curso 1.º, para el Bachillerato Tecnológico.

- Proyecto editorial de Latín, para el primer curso de Bachillerato.

- Proyecto editorial de Historia de la Filosofía, para el 2.º curso de Bachillerato.

Editorial Santillana/Ediciones Grazaema.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudica una beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, según establece la norma 6.4 de la Resolución de 5 de abril de 1995, por la que se convocan becas de Formación de

Personal Investigador, la Junta de Gobierno de nuestra Universidad ha dispuesto:

Primero: A la vista de la renuncia presentada por don Juan A. García Garrido, al que se concedió una beca predoctoral de la UCO, modalidad B, acordó nombrar al primer suplente don Antonio Ruiz Sánchez. La beca tendrá efectos de 1.1.96 a 30.9.96.

Segundo: La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 102.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

Córdoba, 21 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles de ámbito provincial.

Mediante la Orden de 20 de junio de 1995 (BOJA número 106 de 29 de julio de 1995) se efectuó la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Juventud para el año 1995 en el marco del Plan General de Juventud Andalucía Joven, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Cultura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA núm. 141, de 31.12.93), prorrogado para el presente año en virtud del Decreto 472/94, de 27 de diciembre, he resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones, concedidas al amparo de los artículos 5-2, 1 y 33 de la Orden antes citada:

Expedientes	Entidad	Localidad	Importe
2/95	Asoc.J. "Minusválidos físicos"	La Línea	107.000 ptas.
3/95	" "Nomadas Grupo Teatro"	Puerto Real	105.000 "
4/95	" "Bylulú"	Jerez Fra.	160.000 "
5/95	" "Brotos de Olivo"	Puerto Real	300.000 "
6/95	Centro Juvenil Bosco	Cádiz	125.000 "
8/95	Asoc.J. "Torre del Mar"	Puerto Real	220.000 "
11/95	Asoc. J. "ALCER"	Cádiz	150.000 "
14/95	" "QUERCUS"	"	110.000 "
16/95	" "José León Carranza"	"	75.000 "
17/95	" "Gaviota"	San Fernando	130.000 "
19/95	" "Pablo Picasso"	La Línea	310.000 "
22/95	Club Tiempo Libre "Burbuja"	Cádiz	124.500 "